



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

13/8/2018

Radicado: D 2018070002186

Fecha: 13/08/2018

Tipo:

DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* **SHIRLEY YOICE QUIMBAYO RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía **28.540.043**, Licenciada en Matemáticas, Nivel de Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Los Ángeles del municipio de Angelópolis, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado (a) en Propiedad mediante Decreto 2018070002288 del 04 de mayo de 2016, en el Grado "2A" en el escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20172000066325 del 17 de noviembre del 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Ibagué al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **SHIRLEY YOICE QUIMBAYO RINCON**, para el Municipio de Ibagué.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, a **SHIRLEY YOICE QUIMBAYO RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía **28.540.043**, Licenciada en Matemáticas, Nivel de Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Los Ángeles del municipio de Angelópolis, Grado "2A" en el escalafón Nacional Docente, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Shirley Yoice Quimbayo Rincon, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Ibagué tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

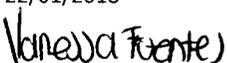
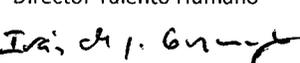
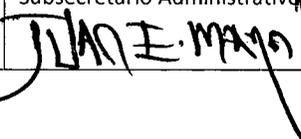
**ARTÍCULO TERCERO:** Una posesionado (a) el (la) docente Quimbayo Rincon, en el Municipio de Ibagué, será relevado (a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 22/01/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	--	--